



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0577-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 15 de Octubre del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 8110, de fecha 02 de octubre del 2019, a través del cual el ciudadano **FACUNDO GUERRERO ARSEÑO** integrante del Club Deportivo PEÑAROL, del Caserío de Lúcumo Carhuanchu del Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de sonido para Agrupación,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **FACUNDO GUERRERO ARSEÑO** integrante del Club Deportivo PEÑAROL, del Caserío de Lúcumo Carhuanchu del Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de sonido para Agrupación,

Que, mediante Informe N° 940-2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 14 de octubre 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo económico solicitado por el ciudadano **FACUNDO GUERRERO ARSEÑO** integrante del Club Deportivo PEÑAROL, del Caserío de Lúcumo Carhuanchu del Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, y en coordinación con la Alta Dirección la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico por el monto de S/. 1800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles),

Que, con Informe N° 01777-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 15 de Octubre 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **FACUNDO GUERRERO ARSEÑO** integrante del Club Deportivo PEÑAROL, del Caserío de Lúcumo Carhuanchu del Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 027 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0577-2019-MP/VALC

(Pág. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **FACUNDO GUERRERO ARSENIO**, identificado con DNI N° 41936699, integrante del Club Deportivo PEÑAROL, del Caserio de Lucumo Carhuanchó del Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 027 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **FACUNDO GUERRERO ARSENIO** integrante del Club Deportivo PEÑAROL, del Caserio de Lucumo Carhuanchó del Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. c.**
- ✓ GM
 - ✓ C. ADM.
 - ✓ G.AJ
 - ✓ GDSE
 - ✓ GPYP
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)

EDV/pkoh.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
D. C. Ismael Huayata Nieira
ALCALDE